



APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DENOMINADO "PILOTO GOBERNANZA EN HABITABILIDAD PRIMARIA PARA DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN CAMPAMENTOS SECTOR PAIPOTE Y VILLA EL CERRO II DE LA COMUNA DE COPIAPÓ" SUSCRITO ENTRE LA SEREMI MINVU ATACAMA Y LA FUNDACIÓN COMPROMETIDOS, Y DISPONE TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000098
COPIAPÓ, 30 MAR. 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Lo establecido en la Ley N°18.575 Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N° 16.391 del año 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El D.L. N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
4. El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
5. La Resolución Exenta N°189 (V. y U.) de fecha 25 de enero de 2023, que delega la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencias de recursos del Programa Asentamientos Precarios, en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
6. La Resolución Exenta N°600 (V. y U.) de fecha 13 de mayo de 2021, que deja sin efecto Resolución Exenta N°370 (V. y U.) de 2017 y aprueba Manual de Procedimiento del Programa de Asentamientos Precarios.
7. Que, con fecha 19 de diciembre de 2022, la SEREMI MINVU Atacama y la Fundación Comprometidos, suscribieron un convenio de transferencia de recursos denominado "Piloto Gobernanza en habitabilidad primaria para distribución de agua potable en campamentos sector Paipote y Villa El Cerro II de la comuna de Copiapó", aprobado mediante la Resolución Exenta N°654 de fecha 21 de diciembre de 2022.
8. Que, los recursos asociados al convenio suscrito fueron autorizados mediante Memo N°443 de fecha 19 de diciembre de 2022 de la jefa de Departamento de Asentamientos Precarios del MINVU.
9. Que, con fecha 29 de marzo de 2023, se suscribió una modificación del convenio de Transferencia de Recursos, denominada "Piloto Gobernanza en habitabilidad primaria para distribución de agua potable en campamentos sector Paipote y Villa El Cerro II de la comuna de Copiapó", entre la SEREMI MINVU Atacama y la Fundación Comprometidos, modificación que tuvo por objeto la redistribución en los montos de los recursos a transferir.
10. Que, esta SEREMI estima pertinente aprobar la modificación de Convenio precedentemente señalado, dictando el presente acto administrativo.
11. La Resolución N°7 del año 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón.
12. La Resolución Exenta RA N°1339 de fecha 13 de junio de 2022, en relación con lo dispuesto en el Decreto Exento RA N°57 de fecha 16 de junio de 2022, ambos de Vivienda y Urbanismo.

RESOLUCIÓN

1. **APRUEBASE** la modificación del Convenio de transferencia de recursos de fecha 29 de marzo de 2023, denominado "Piloto Gobernanza en habitabilidad primaria para distribución de agua potable en campamentos sector Paipote y Villa El Cerro II de la comuna de Copiapó" suscrito entre la SEREMI MINVU Atacama y la Fundación Comprometidos, cuyas cláusulas son las siguientes:

MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
"PILOTO GOBERNANZA EN HABITABILIDAD PRIMARIA PARA DISTRIBUCIÓN DE
AGUA POTABLE EN CAMPAMENTOS SECTOR PAIPOTE Y VILLA EL CERRO II DE LA
COMUNA DE COPIAPÓ"
ENTRE
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN
ATACAMA
Y
FUNDACIÓN COMPROMETIDOS



En Copiapó a 29 de marzo de 2023, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Atacama, en adelante la "SEREMI", representada, según se acreditará, por su Secretaria Regional Ministerial, doña Rocío Díaz Gómez, chilena, cédula nacional de identidad N°13.093.740-3, arquitecta, ambas domiciliadas, para estos efectos en Atacama N°711, de la ciudad y comuna de Copiapó y la FUNDACIÓN COMPROMETIDOS, en adelante "FUNDACIÓN" o "ENTIDAD RECEPTORA" representada, según se acreditará, por su Director, don Sebastian Gonzalo Duarte Vergara, chileno, cédula nacional de identidad N°13.918.318-5, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle La Plata N°1792, de la ciudad y comuna de Quinta Normal de la Región Metropolitana, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO:

La SEREMI y la FUNDACIÓN suscribieron con fecha 19 de diciembre de 2022 un convenio de transferencia de recursos que se denominó "**PILOTO GOBERNANZA EN HABITABILIDAD PRIMARIA PARA DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN CAMPAMENTOS SECTOR PAIPOTE Y VILLA EL CERRO II DE LA COMUNA DE COPIAPÓ**", el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 654 de fecha 21 de diciembre de 2022, de la SEREMI MINVU Atacama. Este convenio, para su adecuada operatividad, y de acuerdo a lo pactado por las partes, requiere ser modificado en alguna de sus cláusulas, tal como se indica a continuación.

SEGUNDO: OBJETO DE MODIFICACIÓN.

Que, en virtud de la cláusula décima del convenio vigente, las partes de común acuerdo podrán modificar o revocar el convenio suscrito, lo que será sancionado por el correspondiente acto administrativo. De acuerdo con esto, las partes comparecientes acuerdan modificar la tabla N°3 señalada en la cláusula cuarta del convenio suscrito, relativa a la distribución de los recursos a transferir, en el sentido de dividir la cuota N°2 en dos transferencias, siendo la primera de \$32.000.000 (treinta y dos millones de pesos), y, una de \$64.000.000 (sesenta y cuatro millones de pesos), ambas a transferir durante el año 2023. Esto con el fin de garantizar el buen uso de los recursos, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Transferencia	Año a transferir	Monto a Transferir
1	2022	\$32.000.000
2	2023	\$32.000.000
3	2023	\$64.000.000
TOTAL		\$128.000.000.

TERCERO: EJEMPLARES.

La presente modificación de convenio se suscribe ad-referéndum, sujeta en su validez a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en dos ejemplares, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte, y manteniéndose vigente en todo lo no modificado por el presente acto, el convenio suscrito originalmente por las partes.

CUARTO: PERSONERÍA.

La personería de doña ROCÍO DÍAZ GÓMEZ como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Atacama, según lo previsto en el Decreto Supremo N°23 de fecha 06 de mayo de 2022, que nombra Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama; y la personería de don Sebastian Gonzalo Duarte Vergara para, representar a la Fundación Comprometidos, consta en Acta de Asamblea extraordinaria de socios N° 14892 de 04 de agosto de 2021 de la Fundación Comprometidos, reducida a escritura pública con fecha 04 de agosto de 2021, otorgada por notario público la Décimo Octava Notaría de Santiago, don Luis Ignacio Manquehual Mery, Repertorio de Instrumentos Públicos N°14892/2021. Los documentos en que consten dichas personerías no se insertan por ser conocidos de las partes.

- TÉNGASE PRESENTE**, que en todo lo no modificado a través del presente acto administrativo, rige íntegramente lo estipulado en el Convenio singularizado en el considerando N°7 de la presente resolución.
- TRANSFIÉRASE**, a la Fundación Comprometidos, la segunda cuota de \$32.000.000 (treinta y dos millones de pesos), correspondiente al año 2023.
- IMPÚTESE**, al Subtítulo 33, ítem 03, asignación 003 de la partida 18, capítulo 01, programa 02 Programa de Asentamientos Precarios, al presupuesto vigente del año 2023, según lo establecido en la Ley N°21.516.
- PUBLÍQUESE** la presente resolución en el banner del Gobierno Transparente, actos que afectan a terceros, por tratarse la presente resolución, de aquellas que aprueba un Convenio cuyo carácter o



contenido se trata de un acto que afecta intereses de terceros, de conformidad a lo establecido en la Ley de Transparencia.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**PAULA OVALLE MOLINA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)**

PAO/RCHA/FAG/EFL
TRANSCRIBIR A:

- Programa Asentamientos Precarios SERVIU Región de Atacama.
 - Fundación Comprometidos.
 - Depto. Planes Programas y Equipamiento S.R.M.
 - Sección Administrativa S.R.M.
 - Control y Contratos - Claudia Cid Rocha.
 - Sección Jurídica S.R.M.
 - Oficina De Partes S.R.M.
- Interno Jurídica N°64/2023

Artículo 7 letra g) Ley de Transparencia

